



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

San Eduardo, Mayo de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD del Municipio de San Eduardo, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección Abreviada Para la Menor Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: "**OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ**", según características técnicas específicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."
2. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.
3. Tenido en cuenta que el agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"
4. Tal como lo establece el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre ellos "los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado, es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio.
5. Que la ley 136 de 1994, en el artículo 3° estable que corresponde al Municipio: "solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
6. Que dentro de la competencia de los Municipio en lo que se refiere a servicios públicos podemos encontrar: "Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1 Asegurar

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto o directamente por la administración central del respectivo Municipio en los casos previstos en el artículo siguiente".

7. Así mismo la Corte Constitucional en sentencia T-740 DE 03 DE OCTUBRE DE 2011, establece que; "...El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad..."
8. El artículo 5 numeral 5.1 de la ley 142 de 1994 describe que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos "...asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.
9. En Colombia, las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin. La Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.
10. Que de acuerdo a la resolución 2115 de 2007, se debe suministrar el servicio de acueducto en condiciones aptas para el consumo humano, para lo cual se debe realizar actividades de control y vigilancia de las características fisicoquímicas y microbiológicas, a fin de impedir la generación de enfermedades a causa de las malas condiciones del agua suministrada.
11. La Administración Municipal es responsable de asegurar la continuidad en la prestación del servicio públicos que contribuyan al saneamiento básico del municipio, para ello debe promover la gestión en el sector de saneamiento básico, para el ordenamiento del territorio y la inversión de los recursos que se direccionan para la optimización de los acueductos, la implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales y pozos sépticos, la elaboración de estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado y su posterior implementación teniendo en cuenta que se debe realizar de manera inmediata, así mismo con la unidad de servicios públicos lograr una armonía para que en conjunto con la comunidad se logren las metas planteadas y se disminuya el impacto ambiental negativo que se viene presentando por la mala disposición de aguas residuales y residuos sólidos en el municipio.
12. Con el propósito de optimizar y garantizar las condiciones óptimas de operación del sistema de acueducto municipal, se hace estrictamente necesario intervenir la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ubicada en el casco urbano, mediante el cambio integral del material filtrante de sus unidades de filtración; esta acción es fundamental para asegurar la correcta retención de partículas suspendidas, mitigar la turbiedad y mantener los estándares de calidad del agua exigidos por la normatividad ambiental y sanitaria vigente. De manera complementaria, y con el fin de mejorar sustancialmente la continuidad y presiones del servicio hacia el sector de Bombita, se requiere la construcción de una cámara de caída que permita disipar la energía hidráulica del flujo en la red de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

conducción, previniendo sobrepresiones y posibles fallas estructurales en las tuberías. Estas intervenciones conjuntas están orientadas a asegurar un suministro de agua eficiente, seguro y de calidad para la población beneficiaria, mitigando los riesgos de desabastecimiento y protegiendo la infraestructura pública de saneamiento básico.

13. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN ECONÓMICA**, se encuentra la línea estratégica **L1 – Mayor Desarrollo Económico y Productivo**, dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el programa **ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**, con el producto: 400301700 - ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS.
14. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de obra pública con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ", cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

El objeto del contrato será: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ", según las siguientes características técnicas específicas y actividades mínimas:

No.	ITEM GOB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1		FILTROS MODULO COMPACTO DE FILTRACION DINAMICA		
1,1	APU	RETIRO DE LECHOS FILTRANTES MODULO, INCLUYE DISPOSICION FINAL	UND	3,00
1,2	4.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA LECHO FILTRANTE (CANTO RODADO, % SILICE >99, CE = (0.7 - 0.9), % SOLUBILIDAD HCI < 5.00%, COEFICIENTE UNIF. = (2 - 3.5)).	M3	2,95
1,3	APU	SUMINISTRO ANTRACITA PARA LECHO FILTRANTE 1.09 mm, MODULO COMPACTO DE FILTRACIÓN DINÁMICA	M3	0,87
1,4	APU	INSTALACIÓN DE LECHOS FILTRANTES MODULO COMPACTO DE FILTRACION DINAMICA	UND	3,00
1,5	APU	LIMPIEZA Y REVISION DE COLECTORES DE FONDO MODULO COMPACTO DE FILTRACION DINAMICA	UND	3,00
1,6	APU	TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE GRAVAS Y MATERIALES PARA LECHOS FILTRANTES	M3	3,82
2		MACROMEDIDORES		
2,1	APU	CAJAS DE 1,5x0,8 H=0,6 PARA MACROMEDIDORES, INCLUYE TAPA LAMINA	UND	2,00
2,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 2"	UND	2,00
2,3	APU	FILTRO METALICO EN Y DE 2", INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

2,4	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	2,00
2,5	APU	VALVULA VENTOSA DOBLE ACCION 3/4", INC ACCESORIOS	UND	2,00
3		PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE		
3,1	APU	LAVADO DE PARED EN LADRILLO Y PAÑETE	M2	358,83
3,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LACA TRANSPARENTE MURO 3 MANOS	M2	202,81
3,3	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	31,06
3,4	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	1.203,86
3,5	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	125,12
3,6	APU	REPARACION PUERTAS CASETA Y TAPAS CAJA	M2	6,34
3,7	APU	LAVADO DE PISO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO FIBRA DE VIDRIO	M2	106,96
3,8	2,17,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	1,45
4		CAMARA DE QUIEBRE DE PRESION		
4,1	APU	CAMARA DE QUIEBRE DE PRESION DE 1.0MX1.0M EN LADRILLO, INCLUYE TAPA EN LAMINA	UND	1,00
4,2	4,04,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 1/2"	UND	1,00
4,3	2,12,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P	UND	2,00

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
2. Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.
3. Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas y los diseños establecidos, dentro de los tiempos exigidos.
4. Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
6. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
7. El contratista realizará la Señalización de las obras para informar y prevenir sobre la obra que se está desarrollando, estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación.
8. La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas.
9. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, el informe final debe contener el registro fotográfico a color de las obras adelantadas.
10. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
11. Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y si es el caso topografía.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

12. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos
13. Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
14. El contratista será responsable por las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e (ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de las personas a su cargo.
15. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
16. El contratista debe cumplir en el desarrollo de cada una de las actividades previstas con los parámetros establecidos en seguridad industrial, utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.
17. Atender las especificaciones técnicas según precios y análisis unitarios de la gobernación de Boyacá adoptados mediante resolución vigente.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

2.4. AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato, se deberá gestionar y obtener, de manera oportuna, todos los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual, conforme a la normativa vigente. Cuando se requiera.

2.5. PERMISOS:

Para la ejecución del contrato, se deberá gestionar y obtener, de manera oportuna, todos los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual, conforme a la normativa vigente. Cuando se requiera.

2.6. LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

2.7. DISEÑOS Y PLANOS:

Para la ejecución del contrato se tienen los diseños requeridos

2.8. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

BPIN: 2024156600006

INCREMENTO DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ

2.9. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia será en el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

2.10. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027"

DIMENSIÓN: DIMENSIÓN ECONÓMICA

LÍNEA ESTRATÉGICA: L1 – Mayor Desarrollo Económico y Productivo

PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PRODUCTO: 400301700 - ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS

2.11. POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiada son los habitantes del casco urbano y zonas aledañas del municipio de San Eduardo.

2.12. ESTUDIOS GEOLÓGICOS O GEOTÉCNICOS:

N/A.

2.13. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE DRENAJE:

N/A.

2.14. ANÁLISIS AMBIENTAL.

N/A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato cuyo **objeto está integrado por Bienes y Servicios de características técnicas específicas** cuyo precio no supera la menor cuantía, la Modalidad de selección del contratista que se utilizara será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en los principios de los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Artículo 2 numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en especial Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de San Eduardo, según indicaciones del supervisor del contrato. Para todos los efectos el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de San Eduardo pagara el valor del contrato así:

El MUNICIPIO DE SAN EDUARDO pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- El 90% del valor contratado mediante actas parciales y/o actas de recibo parcial correspondientes a cada una de las actividades aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades realizadas, con el respectivo Aval de la supervisión del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que asegure que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.
- El 10% restante correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación.

El Municipio de San Eduardo autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

4.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

83101501
83101504

4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

4.6. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"...

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. V.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Para establecer el valor los bienes solicitados se tomó como referencia los precios unitarios vigentes según Resolución No. 033 del 27 de abril de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 050 DEL 05 DE MAYO DE 2025 Y SE ACTUALIZA PARCIALMENTE LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PUBLICA Y DE CONSULTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" de la gobernación de Boyacá, vigente para el presente proceso de contratación, igualmente se aplica el FACTOR DE INCREMENTO POR DISTANCIA contenido dentro de dicha resolución, y finalmente se elaboró el presupuesto oficial así:

No.	ITEM GOB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA	VR. UNITARIO INC. VID	VR TOTAL
1		FILTROS MODULO COMPACTO DE FILTRACION DINAMICA						
1,1	APU	RETIRO DE LECHOS FILTRANTES MODULO, INCLUYE DISPOSICION FINAL	UND	3.00	\$ 556.974,79		\$ 556.974,79	\$ 1.670.924,37
1,2	4.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA PARA LECHO FILTRANTE (CANTO RODADO, % SILICE >99, CE = (0,7 - 0,9), % SOLUBILIDAD HCI < 5,00%, COEFICIENTE UNIF. = (2 - 3,5)).	M3	2,95	\$ 827.337,93	14%	\$ 943.165,24	\$ 2.782.337,46
1,3	APU	SUMINISTRO ANTRACITA PARA LECHO FILTRANTE 1.09 mm, MODULO COMPACTO DE FILTRACIÓN DINÁMICA	M3	0,87	\$ 2.263.296,93		\$ 2.263.296,93	\$ 1.969.068,33
1,4	APU	INSTALACIÓN DE LECHOS FILTRANTES MODULO COMPACTO DE FILTRACION DINAMICA	UND	3,00	\$ 343.682,39		\$ 343.682,39	\$ 1.031.047,17
1,5	APU	LIMPIEZA Y REVISION DE COLECTORES DE FONDO MODULO COMPACTO DE FILTRACION DINAMICA	UND	3,00	\$ 158.371,85		\$ 158.371,85	\$ 475.115,55
1,6	APU	TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE GRAVAS Y MATERIALES PARA LECHOS FILTRANTES	M3	3,82	\$ 600.808,67		\$ 600.808,67	\$ 2.295.089,12
2		MACROMEDIDORES						
2,1	APU	CAJAS DE 1,5x0,8 H=0,6 PARA MACROMEDIDORES, INCLUYE TAPA LAMINA	UND	2,00	\$ 1.502.378,98		\$ 1.502.378,98	\$ 3.004.757,96
2,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 2"	UND	2,00	\$ 3.151.841,19		\$ 3.151.841,19	\$ 6.303.682,38
2,3	APU	FILTRO METALICO EN Y DE 2", INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 708.880,90		\$ 708.880,90	\$ 1.417.761,80



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

No.	ITEM GOB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA	VR. UNITARIO INC. VID	VR TOTAL
2.4	4.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 2" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	2,00	\$ 837.800,40	14%	\$ 955.092,46	\$ 1.910.184,91
2.5	APU	VALVULA VENTOSA DOBLE ACCION 3/4", INC ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 200.685,92		\$ 200.685,92	\$ 401.371,84
3		PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE						
3.1	APU	LAVADO DE PARED EN LADRILLO Y PAÑETE	M2	358,83	\$ 11.654,78		\$ 11.654,78	\$ 4.182.084,71
3.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LACA TRANSPARENTE MURO 3 MANOS	M2	202,81	\$ 22.272,07		\$ 22.272,07	\$ 4.516.998,52
3.3	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	31,06	\$ 11.309,63	14%	\$ 12.892,98	\$ 400.455,90
3.4	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	1.203,86	\$ 8.226,84	14%	\$ 9.378,60	\$ 11.290.518,51
3.5	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	125,12	\$ 21.284,69	14%	\$ 24.264,55	\$ 3.035.980,07
3.6	APU	REPARACION PUERTAS CASETA Y TAPAS CAJA	M2	6,34	\$ 190.901,92		\$ 190.901,92	\$ 1.210.318,17
3.7	APU	LAVADO DE PISO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO FIBRA DE VIDRIO	M2	106,96	\$ 8.927,40		\$ 8.927,40	\$ 954.874,70
3.8	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	1,45	\$ 82.869,78	14%	\$ 94.471,55	\$ 136.983,75
4		CAMARA DE QUIEBRE DE PRESION						\$ -
4.1	APU	CAMARA DE QUIEBRE DE PRESION DE 1.0MX1.0M EN LADRILLO, INCLUYE TAPA EN LAMINA	UND	1,00	\$ 1.439.740,52		\$ 1.439.740,52	\$ 1.439.740,52
4.2	4.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA - (BOLA DE COBRE). (PRESIÓN Y CAUDAL) D = 1/2"	UND	1,00	\$ 172.171,61	14%	\$ 196.275,64	\$ 196.275,64
4.3	2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P	UND	2,00	\$ 24.806,13	14%	\$ 28.278,99	\$ 56.557,98
SUBTOTAL								\$ 50.682.129,36
A(24%)								\$ 12.163.711,05
I(2%)								\$ 1.013.642,59
U(4%)								\$ 2.027.285,17
TOTAL								\$ 65.886.768,17

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE: 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural).
- FONDO DE SEGURIDAD (ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006): 5%
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR: 2%
- RETE ICA: 1%
- Retención en la Fuente: (Según actividad y valor del contrato).
- Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a favor de la entidad contratante.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor estimado para contratar el objeto de "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ", será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$65.886.768,17) MCTE**, equivalente a 37.63 SMMLV incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del contrato,

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142 del 28 de mayo de 2026

VI. REQUISITOS HABILITANTES

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

El Municipio de San Eduardo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 De 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP vigente y en firme, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuya naturaleza jurídica sea la de compañías de seguros cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de San Eduardo Boyacá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP vigente y en firme para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En aplicación al decreto 1860 de 2021, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de selección estaría dado en el Tiempo de experiencia, solicitada la cual quedara así:

PROPONENTE NO MIPYMES.

La propuesta deberá ser presentada por un ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con más de veinticinco (25) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando el proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado además el representante legal deberá ser ingeniero civil o ingeniero sanitario, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería y 435 de 1998 en el caso de profesionales en arquitectura. En caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. En caso de personas naturales no es válido el aval para presentar oferta.

PROPONENTE MIPYMES.

La propuesta deberá ser presentada por un ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con más de veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado además el representante legal deberá ser ingeniero civil o ingeniero sanitario, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería y 435 de 1998 en el caso de profesionales en arquitectura. En caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. En caso de personas naturales no es válido el aval para presentar oferta.

B. Experiencia

Experiencia General

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado cuatro (04) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la construcción de acueductos, y/o mejoramiento, y/o optimización, y/o ampliación de redes de acueducto; y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, para lo cual se verificara los valores en salarios mínimos registrados en el RUP de los respectivos contratos aportados para la experiencia; y en los cuales estén inscritos los códigos en el RUP, en la siguiente Clasificación:

CODIGOS	Nombre – Código UNSPSC
30 11 18	AGREGADOS
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 15 19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
83 10 15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADEO
81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
11 11 17	ARENA

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal cualquier integrante podrá aportar la experiencia general siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos anteriores. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Además, deberá presentar acta de recibo final y/o de liquidación y /o contrato en donde se pueda verificar el objeto, fecha de recibo final, contratante, y contratista. Para la experticia general soportada mediante contratos ejecutados con entidades privadas (particulares), se deberá adjuntar la respectiva planilla del pago de seguridad social tanto del contratista como de los trabajadores empleados durante el tiempo de ejecución de la obra, contrato firmado por contratante y contratista, en donde se puedan verificar ítems, cantidades, datos del contratante y contratista Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".

NOTA 1. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general NO PODRÁN ser los mismos para la acreditación de la experiencia específica, y viceversa.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (01) contrato ejecutado con entidad pública, cuyo objeto corresponda a OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS; cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, para lo cual se verificará los valores en SMMLV registrados en el RUP del respectivo contrato aportado para la experiencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

EL contrato aportado como soporte de la experiencia específica debe estar clasificado con al menos los siguientes códigos en el RUP y contemplados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en la siguiente Clasificación:

CODIGOS	Nombre – Código UNSPSC
81 10 15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
30 11 18	AGREGADOS
11 11 17	ARENA
72 10 29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Dentro de los ítems ejecutados en el contrato debe tener como mínimo los siguientes y sus respectivas cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	CONSTRUCCION DE CAJAS PARA MACROMEDIDORES	>=2
2	MACROMEDIDOR DIAMETRO > o = A 2"	>=2
3	SUMINISTRO E INSTALACION ARENA SILICE PARA FILTROS (CUALQUIER ESPECIFICACION)	>=100 m3
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL FILTRANTE PARA FILTROS, ANTRACITA Y/O GRAVAS (CUALQUIER ESPECIFICACION)	>=50m3
5	VALVULA VENTOSA DOBLE ACCION (DIAMETRO > o = A 3/4"	>=2 unidades
6	VALVULA H.F Y/O HD, DE 2" Y 250 PSI, EXTREMO BRIDA	>=2 unidades

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para el presente proceso la experiencia específica en caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar esta experiencia.

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Además, deberá presentar acta de recibo final o liquidación Y/o copia de contrato, en donde se pueda verificar el objeto, contratante, y contratista.

NOTA: los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

a. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

b. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso. Si el contrato aportado para certificar experiencia se realizó con empresa y/o persona privada, se deberá adjuntar también las planillas de seguridad del personal y del contratista.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A) Copia del contrato en donde se puedan corroborar los ítems
 - B) Acta de Liquidación
 - C) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - D) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción o cumplimiento de conformidad de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo y fecha en que se expide.
 - E) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
 - F) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- requeridos

NOTA: el proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.

NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS)

NOTAS:

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- a. Objeto del contrato;
- b. Lugar de ejecución;
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para el caso de personas jurídicas el representante debe cumplir con el perfil profesional solicitado. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

C. Personal mínimo requerido

Personal mínimo requerido: El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACION
Director de obra	Un (1) Profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario	<p>EXPERIENCIA GENERAL: No menor de cinco (5) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: -El profesional deberá acreditar mínimo (3) certificaciones como director de obra en proyectos celebrados con entidades públicas cuyo objeto sea la construcción, mejoramiento, optimización, y/o ampliación de redes de acueductos.</p> <p>-Especialista: en "GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION" con mínimo 2 años de experiencia después de la fecha de grado de posgrado</p> <p>Nota: la certificación de experiencia especifica debe ser expedida por la entidad contratante y contener todos los datos de la misma para efectos de poder corroborar dicha información</p>	20% de Dedicación
Residente de obra	Un (1) Profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario	<p>EXPERIENCIA GENERAL: No menor de quince (15) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p>	100% de Dedicación



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

		<p>-El profesional deberá acreditar mínimo (4) certificaciones como residente de obra en proyectos celebrados con entidades públicas cuyo objeto sea la construcción, mejoramiento, optimización, y/o ampliación de redes de acueductos y al menos en una de ellas se debe certificar experiencia en cambio de lechos filtrante en plantas de tratamiento de agua potable e instalación de macromedidores.</p> <p>Nota: la certificación de experiencia específica debe ser expedida por la entidad contratante y contener todos los datos de la misma para efectos de poder corroborar dicha información</p>	
--	--	--	--

Para validar este requisito del personal requerido, el oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente firmada, Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Diploma, Acta de grado, Certificaciones y demás Anexos respectivos. En las certificaciones se deberá poder verificar datos como: Contratante, contratista, número de contrato, objeto de contrato.

D. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 13.13
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.41
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 16.17

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas utilizando la OPCIÓN No.1 consagrada numeral 5.4 del **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por Colombia compra eficiente VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según corresponda.

E. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0.15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas utilizando la OPCIÓN No.1 consagrada numeral 5.4 del **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por Colombia compra eficiente VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según corresponda.

G. Capacidad residual

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Factor	Puntaje máximo
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La entidad utilizara la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

1. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar formato el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el formato. La información deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

3. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

4. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

5. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el formato suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.

H. Evaluación de la Oferta

El municipio de San Eduardo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente proceso

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de San Eduardo realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	75
2	FACTOR TÉCNICO	5
3	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	10
4	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.75
5	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	TOTAL POSIBLE	100

1. PROPUESTA ECONÓMICA (75 PUNTOS).

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Alcaldía de San Eduardo es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Alcaldía de San Eduardo, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Alcaldía de San Eduardo los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Alcaldía de San Eduardo solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Alcaldía de San Eduardo a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Alcaldía de San Eduardo aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Alcaldía de San Eduardo seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Alcaldía de San Eduardo tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.77	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Alcaldía de San Eduardo calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Alcaldía de San Eduardo ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Alcaldía de San Eduardo.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Alcaldía de San Eduardo asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 75 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 75 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt{(n+m) PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Alcaldía de San Eduardo.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 75 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 75 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 75 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Alcaldía de San Eduardo procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 75 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 75 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La evaluación económica se sujetará a la verificación que haga el municipio que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

2. FACTOR TÉCNICO (5 PUNTOS)

Desempeño del Contratista en Contratos Anteriores.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Se verificará que los contratos que soportan la experiencia general y específica, se hayan ejecutado dentro del término inicialmente previsto, y que se haya liquidado bilateralmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la obra.

Puntos	Criterio
5	Cuando cuatro (4) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
4	Cuando tres (3) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
3	Cuando dos (2) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
2	Cuando un (1) contrato se haya ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
0	Cuando ninguno de los contratos presentados cumpla que se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra o no se presente los documentos para verificar el cumplimiento

3. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL (10 PUNTOS)

PERSONAL OFRECIDO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023 referente a (CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL) el oferente deberá garantizar el empleo de personal de la región como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista.

Igualmente, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 1450 de 2011, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento de objeto contractual.

A su vez el numeral 7 del artículo 3 de a el 136 de 1994, señala como función del municipio promover el mejoramiento económico y social de os habitantes del respectivo municipio.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, este factor se evaluará a de acuerdo a lo siguiente:

Se asignará puntaje al personal mínimo requerido que cumpla con los requisitos habilitantes, si el oferente debió subsanar para acreditar este requisito habitante, no se le otorgara puntaje por este criterio.

CARGO	CANTIDAD	Lugar de residencia		
		En el municipio de San Eduardo	En algún municipio de la provincia de LENGUPA	Fuera de la provincia de LENGUPA
DIRECTOR DE OBRA	1	5	3	1
RESIDENTE DE OBRA	1	5	3	0.5
Máximo puntaje a obtener		10 puntos	6 puntos	1.5 puntos

Para obtener el puntaje relacionado en la tabla anterior, el proponente deberá aportar certificado de residencia de cada cargo propuesto debidamente expedido por la autoridad competente.

4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (9.75 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Alcaldía de San Eduardo en ningún caso

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Alcaldía de San Eduardo no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	9.75
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Alcaldía de San Eduardo asignará hasta nueve punto setenta y cinco (9.75) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Alcaldía de San Eduardo asignará nueve punto setenta y cinco (9.75) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Alcaldía de San Eduardo asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar. En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

La Alcaldía de San Eduardo únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo de puntaje de la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

VIII. OFERTA

A. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
2. Manifestación de Interés en Participar,
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado año 2026 expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 - a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
4. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural en firme y vigente.
5. Nit o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT)
6. Garantía de Seriedad del ofrecimiento.
7. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
9. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
10. Acreditar que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

11. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

12. Compromiso Anticorrupción, conforme al Anexo dado por la entidad.

13. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

14. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

15. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

16. Acreditar documentalmente que acepta la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles- Análisis del Riesgo y Forma de mitigarlo.

17. Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal de San Eduardo con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

18. Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

19. Sobre que contenga la oferta Económica: según anexo establecido en el Pliego de Condiciones.

20. **REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:**

- A. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- B. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- C. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- D. Certificado de no estar Registrado como deudor en el Sistema Registro de Medidas Correctivas de la policía Nacional en los términos consagrados en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
- E. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021).

21. Experiencia General y específica

Fotocopia de los documentos que acrediten los contratos de experiencia, así como el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

22. Personal mínimo requerido

Aportar la totalidad de las hojas de vida y documentos solicitados según pliego de condiciones.

23. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

24. Capacidad Residual

Fotocopia de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en los pliegos, así como el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

25. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo y los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) solicitados.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de la alternativa propuesta.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de San Eduardo

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 y 2.2.1.2.1.1.2 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 39 del Dcto 1082 De

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

2015 Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1..6.3 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

2	General Interno Planeación Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1 1 2 BAJO MUNICIPIO	Revisión de requisitos procesos anteriores	1 1 1 BAJO NO MUNICIPIO	25/05/2026 30/06/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General Interno Planeación económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1 1 2 BAJO MUNICIPIO	Comparar con procesos anteriores	1 1 1 BAJO SI MUNICIPIO	25/05/2026 30/06/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General Interno Planeación Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1 1 2 BAJO MUNICIPIO	Revisión de presupuestos	1 1 1 BAJO NO MUNICIPIO	25/05/2026 30/06/2026	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General Interno Planeación Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1 1 2 BAJO MUNICIPIO	Revisión de requisitos	1 1 1 BAJO NO MUNICIPIO	25/05/2026 30/06/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General Interno Planeación Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1 1 2 BAJO MUNICIPIO	Comparación con procesos anteriores	1 1 1 BAJO SI MUNICIPIO	25/05/2026 30/06/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de infraestructura	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Verificando el contenido del plan de infraestructura	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y Direcciónamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Específico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

12	Específico	Externo	Contratación Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Específico	Interno	Contratación Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Específico	Externo	Contratación Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
16	Específico	Externo	Ejecución Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura	A la terminación del contrato
17	Específico	Externo	Ejecución Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

18	General	Externo	Ejecución Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	-	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	-	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	-	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	25/05/2026	30/06/2026	Revisión del cumplimiento de la normativa posconsumo	Una vez terminado el contrato

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 110 siguientes del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

8.2. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Dcto 1082 de 2015, compilatorio el Art. 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 116 del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes Garantías:**

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

8.2.2.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td> <td>20% del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor final de las obras											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 												

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (02) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: <ul style="list-style-type: none"> Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	
PROCESO: Gestión Contractual	Código: S.E-GCO-FO-11
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Subasta Inversa	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Estudio Previo	Versión: 002

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE
Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD	Cargo: Alcalde Municipal

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co